

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de 2020

Expediente No. : 11001334204720200009200
Accionante : TU RECOBRO S.A.S.
Accionado : NUEVA E.P.S
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia de este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **JUAN CARLOS MACHUCA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.784.034 de Bogotá en calidad de representante legal de TU RECOBRO S.A.S Nit. 901.007.661-9, contra la **Empresa Promotora de Salud -NUEVA EPS S.A-**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso administrativo, mínimo vital y seguridad social.

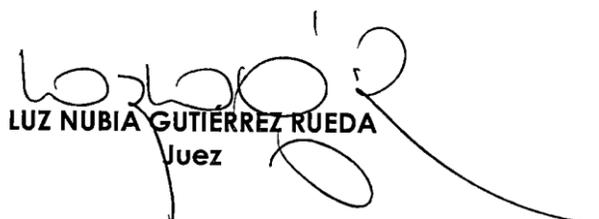
En consecuencia, se dispone

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al **PRESIDENTE de la Empresa Promotora de Salud -NUEVA E.P.S S.A¹**- o a quienes hagan sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al señor **JUAN CARLOS MACHUCA VARGAS** en calidad de representante legal de la empresa **TU RECOBRO S.A.S**, el contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez